



ADENDA No 1
LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-353-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

La Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, Sor Inés Larrahondo, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de la delegación conferida mediante el Decreto No. 1066-09-2025 del 9 de septiembre de 2025, se permite expedir la Adenda No. 01, mediante la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. DC-SED-LP-353-2025.

La presente adenda se emite en razón a la existencia de un error de digitación en el numeral 4.4.3 Capacidad Organizacional, relacionado con los factores de Capacidad Financiera, lo que constituye una modificación sustancial que exige a la entidad realizar las correcciones y/o ajustes pertinentes en el pliego definitivo, específicamente en el numeral 4.4.3 Capacidad Organizacional, de la siguiente manera:

4.4.3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA INDIVIDUAL	PROPONENTE	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.19 o 19%	Utilidad Operacional/ Patrimonio		$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12 o 12%	Utilidad Operacional/ Activo Total		$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.



%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	<= 50%	>=2	4 ó indeterminado	>=0,05	>=0,08	80%

El cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.